

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 23/2002, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen electoral para la renovación del Pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Publicado el Decreto 23/2002, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen electoral para la renovación del Pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Diario Oficial de Extremadura número 32, de 16 de marzo de 2002, se observa error en el artículo 4, apartado 1.

Donde dice:

— Badajoz, Mérida, Don Benito, Villanueva de la Serena, Montijo, Jerez de los Caballeros, ...

Debe decir:

— Badajoz, Mérida, Don Benito, Villanueva de la Serena, Montijo, Almendralejo, Jerez de los Caballeros, ...

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 26 de marzo de 2002, por la que se modifica la Orden de 11 de marzo de 2002, por la que se regula la concesión de becas predoctorales para la formación de personal investigador durante el año 2002.

En el marco de las ayudas correspondientes a la segunda anualidad del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (II PRI+DT+I, 2001-2004) se ha publicado la Orden de 11 de marzo de 2002, por la que se regula la concesión de becas predoctorales para la formación de personal investigador durante el año 2002.

Su artículo 4º, bajo la rúbrica Objeto, condiciones de las becas y otras características dispone, que las becas se concederán vinculadas a los proyectos de investigación que se relacionan en el Anexo I. A los proyectos indicados en este Anexo podrán añadirse aquellos proyectos presentados a convocatorias competitivas del II PRI+DT+I o del Plan Nacional con anterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes a esta convocatoria y que fuesen aprobados antes de la fecha de resolución de la misma.

Aprobados nuevos proyectos de investigación dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, procede mediante la presente Orden, adicionar estos proyectos a los ya recogidos en el Anexo I de la Orden de 11 de marzo de 2002, por la que se convocan becas predoctorales, al objeto de que los interesados puedan presentar también sus solicitudes vinculadas a cualquiera de los mismos.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

DISPONGO

Artículo único.- Modificar el Anexo I de la Orden de 11 de marzo de 2002, por la que se regula la concesión de becas predoctorales para la formación de personal investigador durante el año 2002, añadiendo a la lista de proyectos de investigación recogidos en el mismo, los que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

El plazo de presentación de solicitudes con relación a los nuevos proyectos adicionados será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de marzo de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

EXPEDIENTE	INVESTIGADOR	PROYECTO	CENTRO
MAT01-0799	Guiberteau Cabanilla, F.	Fabricación controlada y caracterización microestructural-mecánica de cerámicos avanzados SIC sintetizados con fase líquida	Escuela de Ingenierías Industriales
BFM01-0718	Garzo Puertos, V.	Mecánica estadística de fluidos. Medios granulares y sistemas desordenados	Facultad de Ciencias
BFM01-0813	Fernández Castillo, J.M.	Métodos homológicos en la teoría de espacios de quasi-Benach	Facultad de Ciencias
BFF01-0867	Sánchez Salor, E.	Teoría gramatical europea del siglo XVI y su tradición en los siglos XVII y XVIII	Facultad de Filosofía y Letras
AGL01-0932-C03-01	Ventanas Barroso, J.	Hacia el establecimiento de predictores de la calidad en la materia prima y en el producto final del cerdo Ibérico mediante parámetros físico-químicos e instrumentales	Facultad de Veterinaria
SAF01-0154	Lorenzo Benayas, M.J.	Mecanismos de señalización intracelular que conducen a la apoptosis neuronal inducida por lovastatina. Posible papel neuroprotector del neuropéptido colecistoquinina	Facultad de Veterinaria

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 14 de marzo de 2002, por la que se modifica el artículo 2.1 de la Orden de 10 de enero de 2002, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a entidades públicas de prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal.

Artículo 1.- Se modifica el artículo 2º.1 de la Orden de 10 de enero de 2002 en el que se determinan las cantidades destinadas a financiar las prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad pública, que tendrá la siguiente redacción:

Artículo 2

2.1.- La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social consistirá en sufragar hasta un máximo del 75% del importe de los programas aprobados, previa solicitud y con los requisitos que se establecen en la presente Orden, teniendo como límite las cantidades destinadas a estos efectos que figuran en los Presupuestos vigentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002 destinadas a estos fines en la aplicación 14.02.313C.460.00. por importe de 3.214.297 €, Proyecto 200014020006 por importe de 128.575 €, 200014020009 por importe de 2.603.578 €, 200014020010 por importe de 482.144 €. Estas cuantías podrán ser incrementadas con las cantidades que, incorporadas al presupuesto, sean aprobadas mediante Resolución de la Consejería para esta finalidad. Las Entidades estarán obligadas a aportar como mínimo el 25% de los programas aprobados.

Mérida, a 14 de marzo de 2002.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO